

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36° NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N° 26.957/2018

MTA/MLC

OT. 158.206

Protocolizado N° 15.747



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN RAYUN DOWN

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparece: don **MICHEL SEBASTIÁN LAURIE CERDA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y dos guión tres, domiciliado para estos efectos en Avenida Andres Bello número dos mil setecientos once, piso cuatro, comuna de Las



Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, y declara que se encuentra firmada por doña Lorena Rojas Marambio, doña Ana María Gilchrist Coro, don Michel Sebastián Laurie Cerda, don Ricardo Enrique Rodríguez Bizama, don Enrique Heriberto Domínguez Pino, Mauro Martínez Perera, don Germán Gonzalo Kociuk, y que es del siguiente tenor: ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN RAYUN DOWN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS En Santiago de Chile, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en calle La Concepción número sesenta y cinco, segundo piso, comuna de Providencia, y con la presencia de doña Lorena Rojas Marambio, Presidenta, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis guión cero, doña Ana María Gilchrist Coro, VicePresidenta, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos guión seis, don Michel Sebastián Laurie Cerda, Secretario, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y dos guión tres, don Ricardo Enrique Rodríguez Bizama, Tesorero, cédula nacional de identidad número doce millones diecisiete mil trescientos veinte guión cero, don Enrique Heriberto Domínguez Pino, Director, cédula nacional de identidad





número doce millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y uno guión K, Mauro Martínez Perera, Director, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos un mil sesenta guión uno, y don Germán Gonzalo Kociuk, Director, cédula nacional de identidad número catorce millones setecientos sesenta y dos mil veintinueve guión dos, se han reunido en sesión extraordinaria la totalidad de los miembros del Directorio de FUNDACIÓN RAYUN DOWN, tomando los acuerdos que a continuación se señalan: Uno. Citación. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo octavo de los Estatutos de la Fundación, previo la realización de esta sesión, el secretario de la Fundación don Michel Laurie Cerda, ha procedido a la citación de Socios Fundadores y los miembros del Directorio, a objeto de tratar en sesión extraordinaria la modificación de los estatutos de la Fundación Rayün Down. Dos. Objeto de la Reunión. La presente sesión extraordinaria tiene por objeto la modificación de los estatutos de la Fundación Rayün Down, en particular lo referido al artículo tercero de los mismos que establece el objeto de la Fundación. Tres. Antecedentes. Con fecha quince de junio de dos mil diecisiete, fue publicada la Ley número veintiún mil quince que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. La citada ley que entró en vigencia el uno de abril de dos mil dieciocho, establece la posibilidad de que las Corporaciones



Fundaciones y otras entidades puedan recibir donaciones de empresas en el marco de la Ley veintiún mil quince. Cuatro. Acuerdos. En este acto, los comparecientes, en su calidad de miembros del Directorio de la FUNDACIÓN RAYUN DOWN, vienen en acordar por unanimidad la modificación del artículo tercero de los estatutos de la Fundación, el cual pasará a tener el siguiente texto: "Artículo Tercero. OBJETO. El objeto de la Fundación será promover y participar activamente en la integración, capacitación, rehabilitación, fomento y promoción de personas con Síndrome de Down y cualquier otra discapacidad en el ámbito educativo, social, artístico, cultural, deportivo y a través de la promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de personas con discapacidad." Quinto. Aprobación Socios Fundadores. La señora Presidenta señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos de la Fundación, toda modificación estatutaria deberá contar con la aprobación de los dos tercios de los miembros del Directorio de la Fundación y además con la aprobación de los socios fundadores, de no estar imposibilitados de prestarlo. En ese sentido y en su calidad de socios fundadores han asistido y aprobado la modificación de los estatutos los socios fundadores que a continuación se indican: don Ricardo Enrique Rodríguez Bizama, doña Ana María Gilchrist Coro, doña Lorena Rojas Marambio, don Rodrigo A. Huenchullán Garcés, don Pedro Enrique Mellado C.






don Michel Sebastián Laurie Cerda. Asimismo, la señora Presidenta señala que le consta personalmente y por escrito que han manifestado su imposibilidad de asistir a esta sesión extraordinaria de directorio, pero han manifestado su aprobación expresa al cambio de estatutos mediante correo electrónico los siguientes socios fundadores: doña María Verónica Selamé Marchant, doña Ximena del Pilar Yeber González, doña Ana María Coro Matic, don Gabriel Rojas Lasch, don Alejandro Jorge Manuel Jordán Herrera, doña Ángela Francisca Farias Zerega, don Francisco Javier Zaldívar Peralta, don Nicholas Andrew Levine, doña Pamela Pilar Ávila Rubio y doña Oriana Pérez Hernández. Con esta aprobación, se ha alcanzado la unanimidad de todos los socios fundadores de la Fundación Rayün Down en cuanto a la modificación de los Estatutos. Sexto. Notario Público. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos de la Fundación, toda modificación estatutaria deberá realizarse en sesión extraordinaria especialmente citada al afecto y con presencia de un Notario Público. Para estos efectos, la presente sesión extraordinaria se ha realizado en presencia de Karina Alejandra Flores Muñoz, Notario Suplente de don Andres Felipe Rieutord Alvarado, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia. Séptimo. Poderes. Sin perjuicio de su actuación personal, los comparecientes



confieren poder al abogado y secretario de la Fundación Rayün Down don Michel Sebastián Laurie Cerda domiciliado para estos efectos en Avenida Costanera Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso cuarto, comuna de Las Condes, para que firme el acta y reduzca a escritura pública, proceda a realizar los trámites correspondientes en la Municipalidad de La Reina y proceda a inscribir la modificación estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil, en general, para realizar todas las actuaciones que fuesen necesarias para la total legalización de este documento y las inscripciones respectivas, conforme lo exige la Ley veinte mil quinientos y el Código Civil. Siendo las doce: cuarenta y cinco, no habiendo otra materia que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión. Las firmas se encuentran en hoja separada, firmada por todos los directores y los socios fundadores y correos de los socios fundadores que aprueban la modificación de los estatutos. Estos antecedentes se protocolizan en copia y pasan a ser parte integral de la presente reducción. **CERTIFICADO** La Notario que suscribe certifica que concurrió a la Sesión Extraordinaria de directorio de la "FUNDACION RAYUN DOWN", a que se refiere el acta que antecede, y que la relación que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en dicha Sesión. Santiago, treinta y uno de Agosto de dos mil dieciocho. Conforme con su original del acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devolví al interesado.



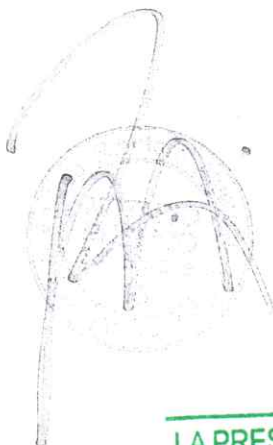


En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FÉ. 


MICHEL SEBASTIÁN LAURIE CERDA



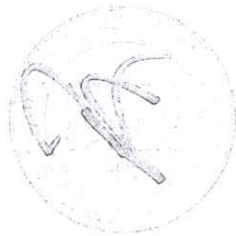
CI N° 8401542-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 13 SEP 2018
36° NOTARIA DE SANTIAGO



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



LA PRESENTE COMPARECE
EL DE SU ORIGIN
EL D. N.º 1.500.000.000

13/1